

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 07 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO -
PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC.**

VISTOS:

El Informe N° 0511 – 2024 - JCHZ- OGPP-MDCH/C, de fecha 07 de mayo 2024, emitido por el CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quien solicita la Incorporación Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 531,449.00 soles (quinientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: 01 Rubro: 00, que será para financiar gastos operativos e inversión, en mérito al Decreto Supremo N° 077 – 2024 – EF, de fecha 04 de mayo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **1.** Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. **2.** Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. **3.** Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0511 – 2024 - JCHZ- OGPP-MDCH/C, de fecha 07 de mayo 2024, emitido por el CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quien solicita la Incorporación Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 531,449.00 soles (quinientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con

Kusi Kawsanapaq

00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: 01 Rubro: 00, que será para financiar gastos operativos e inversión, en mérito al Decreto Supremo N° 077 – 2024 – EF, de fecha 04 de mayo 2024.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Incorporación Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 531,449.00 soles (quinientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: 01 Rubro: 00, que será para financiar gastos operativos e inversión, en mérito al Decreto Supremo N° 077 – 2024 – EF, de fecha 04 de mayo 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes “Notas Modificatoria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos Señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, numeral 3) del D.L. N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Cc.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina General de Administración.
Oficina de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq